



Conferencia de las Partes

19º período de sesiones

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 11 a) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Programa de trabajo sobre la financiación a largo plazo

Programa de trabajo sobre la financiación a largo plazo

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.19

Programa de trabajo sobre la financiación a largo plazo

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando además las decisiones 4/CP.18, 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, y 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 98 a 101,

1. *Toma nota* del informe de los Copresidentes sobre los resultados del programa de trabajo ampliado sobre la financiación a largo plazo¹;

2. *Subraya* la urgencia de que se cumplan los compromisos relativos a la financiación y la transferencia de tecnología en el marco de la Convención;

3. *Reconoce* el compromiso asumido por las Partes que son países desarrollados de alcanzar el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente;

4. *Reconoce además* la importancia de que se aclare el nivel de apoyo financiero que las Partes que son países desarrollados prestarán a las Partes que son países en desarrollo para permitir una mejor aplicación de la Convención;

5. *Agradece* las promesas y los anuncios realizados desde el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes por las Partes que son países desarrollados, incluidas las contribuciones financieras efectuadas al Fondo de Adaptación en 2013 que

¹ FCCC/CP/2013/7.

han logrado que se cumpla el objetivo de la Junta del Fondo de Adaptación de recaudar 100 millones de dólares;

6. *Pide* a las Partes que mejoren sus entornos propicios y sus marcos de política para facilitar la movilización y el despliegue efectivo de fondos destinados a combatir el cambio climático;

7. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que mantengan la continuidad de la movilización de fondos públicos para el clima en mayores niveles desde el período de financiación de arranque rápido en línea con su compromiso conjunto de lograr el objetivo de movilizar 100.000 millones de dólares anuales para 2020 de una amplia variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes alternativas, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente;

8. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que canalicen una proporción sustancial de los fondos públicos hacia las actividades de adaptación;

9. *Recuerda* que una proporción significativa de la nueva financiación multilateral para la adaptación debería canalizarse a través del Fondo Verde para el Clima;

10. *Pide* a las Partes que son países desarrollados que preparen comunicaciones bienales sobre sus estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020, incluida la información disponible sobre los elementos cuantitativos y cualitativos de la vía a seguir, sobre lo siguiente:

a) Información para aumentar la claridad sobre los niveles previstos de financiación para el clima movilizadas de diferentes fuentes;

b) Información sobre sus políticas, programas y prioridades;

c) Información sobre las medidas y los planes para movilizar fondos adicionales;

d) Información sobre la manera en que las Partes garantizan el equilibrio entre la adaptación y la mitigación, en particular las necesidades de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

e) Información sobre las medidas adoptadas para mejorar sus entornos propicios, a raíz del informe de los Copresidentes del programa de trabajo ampliado sobre la financiación a largo plazo;

11. *Pide* al Comité Permanente de Financiación, con sujeción a la disponibilidad de fondos y en el contexto de la preparación de su evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, que examine la labor técnica en curso sobre las definiciones operacionales de la financiación para el clima, incluidos los fondos privados movilizadas mediante intervenciones públicas, para evaluar la forma en que las necesidades de adaptación y de mitigación pueden atenderse de la manera más eficaz mediante la financiación para el clima, y que incluya los resultados en su informe anual a la Conferencia de las Partes;

12. *Decide* proseguir las deliberaciones sobre la financiación a largo plazo y pide a la secretaría que organice talleres durante el período de sesiones sobre, entre otras cosas, las estrategias y los enfoques para aumentar la financiación para el clima mencionada en el párrafo 10, la cooperación para mejorar los entornos propicios y el apoyo para las actividades de preparación, y las necesidades para apoyar a los países en desarrollo, desde 2014 hasta 2020. Pide además a la secretaría que prepare un resumen de los talleres para que la Conferencia de las Partes lo examine y para que oriente el diálogo ministerial que se menciona en el párrafo 13;

13. *Decide* convocar un diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima que comience en 2014 y termine en 2020 y que esté orientado, entre otras cosas, por los talleres mencionados en el párrafo 12 y las comunicaciones mencionadas en el párrafo 10. Pide además a la Presidencia de la Conferencia de las Partes que resuma las deliberaciones del diálogo.
